

2/2/98

004



**FONDO DE MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE
H O N D U R A S • C A N A D A
AGENCIA EJECUTORA DEL FONDO**

Tegucigalpa, M.D.C.
29 de Enero de 1998.

Doctora
ANA BELEN CASTILLO
Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su Despacho.

Estimada Rectora:

Por este medio se remite el documento original de Convenio firmado entre La Universidad, AFE-COHDEFOR y la Comisión Bi-nacional de el Fondo de Manejo del Medio Ambiente de Honduras Canadá.

Reciba de nuestra parte las mas altas muestras de consideración y estima, a la vez que reiteramos nuestra disposición de apoyar en el cumplimiento de los fines establecidos en el proyecto.

Atentamente,



RAFAEL LANDAVERDE LOPEZ.
Supervisor Técnico

Cc: Archivo

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA COMISIÓN BI-NACIONAL DEL
FONDO DE MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE HONDURAS - CANADÁ,
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y LA ADMINISTRACION FORESTAL DEL
ESTADO AFE- COHDEFOR**

Nosotros, **GUILLERMO MOLINA CHOCANO**, Ministro de SETCO y **NEIL MUSSELL**, Cónsul de Canadá en Honduras, actuando ambos en nombre y representación de la Comisión Bi-nacional del Fondo de Manejo del Medio Ambiente Honduras Canadá (En lo sucesivo llamada: La Comisión), **ANA BELEN CASTILLO**, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y **RIGOBERTO SANDOVAL COREA**, Gerente General de la Administración Forestal de el Estado (AFE_COHDEFOR), representando a dichas instituciones para la realización de Proyecto "Programa de Formación en la Propagación, Establecimiento y Manejo de Especies de Cultivos Permanentes del Trópico Húmedo", (en lo sucesivo denominado El Ejecutor) convenimos en celebrar el presente Convenio bajo las condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto financiar la ejecución del proyecto " Programa de Formación en la Propagación, Establecimiento y Manejo de Especies de Cultivos Permanentes del Trópico Húmedo" por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500,000.00). Dicho Proyecto fue aprobado por la Comisión Bi-nacional en su reunión de fecha 20 de noviembre de 1997; mediante Resolución No. 33/97 correspondiente al Acta No. 11.

**CLÁUSULA SEGUNDA
OBJETIVO DEL PROYECTO**

El objetivo del Proyecto es capacitar y formar recursos humano nacionales y locales incluyendo a técnicos extensionistas, para-técnicos (productores líderes) y estudiantes egresados en la propagación, establecimiento y manejo de cultivos no tradicionales con buen potencial para las zonas tropicales húmedas de Honduras.

**CLÁUSULA TERCERA
FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO**

3.1 La Comisión aportará, con recursos del Fondo de Manejo del Medio Ambiente Honduras-Canadá (EL FONDO) y durante la vigencia de este Convenio un máximo de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,500,000.00). Las otras fuentes de financiamiento que tendrá el proyecto son las representadas por La Administración Forestal de Estado (AFE/COHDEFOR) con CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.464,000.00); La Dirección de Ciencia y tecnología Agrícola (DICTA) CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE

MIL SETECIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 497,780.00); La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio de El Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico (CURLA) CON UN MILLON DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 1,010,340.00) y El Proyecto del Bosque Latifoliado con TRESCIENTOS DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.302,000.00). que serán usados para pago de salarios, capacitación, compra de equipos y materiales en general.

3.2 Debido a que el apoyo financiero de EL FONDO se otorga en Lempiras, La Comisión no asume ninguna responsabilidad relativa a las devaluaciones monetarias que se produzcan.

3.3 Las transferencias se efectuarán trimestralmente, de conformidad a lo estipulado en el Plan Operativo Anual de cada año de duración del Proyecto a una cuenta bancaria que indique El Ejecutor y a requerimiento escrito de éste.

3.4 Los intereses generados por los fondos proporcionados por La Comisión a El Ejecutor, deberán ser registrados en la contabilidad como entrada adicional de fondos, y serán destinados a cumplir con los objetivos del Proyecto.

CLÁUSULA CUARTA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

4.1 La Comisión ha seleccionado a la Empresa Consultores y Planificadores S.A. (CONPLAN S.A.) para que funja como Agencia de Ejecución, responsable de la administración de EL FONDO y de dar seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos aprobados.

4.2 El Ejecutor se compromete a asistir a las convocatorias emanadas de la Agencia de Ejecución para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Proyecto. Asimismo, a prestar a la Agencia de Ejecución todo el apoyo en el seguimiento y supervisión del avance del Proyecto en sus componentes operativos y administrativos.

Toda comunicación, referida al proyecto, entre El Ejecutor y La Comisión, se hará efectiva a través de la Agencia de Ejecución, que cumple además las funciones de Secretariado de la Comisión Bi-nacional.

4.3 El Ejecutor presentará a La Comisión, a través de la Agencia de Ejecución, informes trimestrales de avance físicos y financieros en cinco ejemplares. Los mismos deberán estar ajustados de acuerdo a la guía de informes de la Agencia de Ejecución y contendrán un resumen cualitativo de avances y factores favorables y desfavorables, así como metas físicas, presupuesto ejecutado y saldos que incluyan todas y cada una de las fuentes de financiamiento del Proyecto. Dichos informes deberán ser presentados a la Agencia de Ejecución a más tardar diez (10) días después de finalizado el trimestre.

A la conclusión del Proyecto, El Ejecutor presentará un informe final de cierre y cumplimiento de Convenio, el cual deberá ser aprobado por La Comisión.

4.4 El Ejecutor informará inmediatamente a La Comisión de cualquier acontecimiento que pudiese afectar substancialmente la ejecución del Proyecto.

4.5 La Comisión tiene el derecho de efectuar controles contables y físicos en cualquier momento, debiendo El Ejecutor dar libre acceso a los libros de contabilidad y piezas justificativas de los gastos totales incurridos en la ejecución del Proyecto.

4.6 La realización de evaluaciones externas, sus términos de referencia y el personal que las ejecutará serán definidas por consenso de las partes. Sin embargo, La Comisión se reserva el derecho de disponer la realización de evaluaciones externas cuando lo estime de utilidad para alcanzar los objetivos del proyecto.

4.7 El Ejecutor se compromete a mantener un seguro que cubra de todo riesgo los bienes adquiridos con recursos del financiamiento, cuya cobertura deberá contemplar como mínimo el tiempo de ejecución del Proyecto; con lo cual La Comisión queda liberada de toda responsabilidad frente a posibles daños a los mismos.

4.8 Durante la ejecución del Proyecto, El Ejecutor se compromete a abstenerse de transferir, gravar, vender, arrendar, o ceder el uso de los activos que hayan sido adquiridos con recursos del financiamiento materia del presente Convenio.

4.9 El Ejecutor deberá presentar a la Comisión Bi-nacional al finalizar cada año de vida del proyecto, los estados financieros generales del Proyecto. El plazo para la entrega de los mismos no deberá exceder de un mes después de finalizado el año y Estados financieros auditados tres meses posteriores al cierre contable que tiene la Institución.

Por su parte La Comisión podrá encargar la realización de auditorías externas adicionales cuando lo estime conveniente, en este caso también El Ejecutor se compromete a respetar plenamente el derecho de auditoría, dándole todas las facilidades para un control completo, de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio. Los costos correspondientes a esta auditoría serán absorbidos por EL FONDO.

CLÁUSULA QUINTA GENERALES

5.1 Lo estipulado en el "Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Canadá y el Gobierno de la República de Honduras respecto a la Iniciativa para la Conversión de la Deuda por medio Ambiente" y en el "Plan de Manejo del Medio Ambiente Honduras-Canadá" es aplicable al Proyecto objeto del presente Convenio

5.2 Los Anexos 1 al 3 del presente Convenio forman parte integrante del mismo.

5.3 El Ejecutor, después de firmar el presente Convenio de proyecto, debe formalizar en el término de un mes, los documentos de aportes económicos que reciba de otras fuentes de financiamiento diferentes a las de EL FONDO.

5.4 Queda establecido que el Documento Base, Planes Operativos, Informes, Cronograma de Ejecución y Plan de Desembolsos del proyecto, forman parte del presente Convenio; así como también, las Normas de Ejecución de Proyectos de EL FONDO.

5.5 El Ejecutor se compromete a reconocer e identificar de manera idónea la cooperación brindada por La Comisión al Proyecto. En tal sentido y cuando el caso lo amerite, hará la debida referencia al **"Fondo de Manejo del Medio Ambiente Honduras - Canadá"**.

CLÁUSULA SEXTA MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

6.1 El presente Convenio podrá ser modificado mediante solicitud escrita presentada por cualquiera de las partes y su aceptación expresa por la otra parte interviniente.

6.2 En caso de discrepancias entre el documento base del proyecto y el presente Convenio, prevalecerá lo establecido en el Convenio.

6.3 Si La Comisión determina que sus aportes financieros al Proyecto no están siendo destinados exclusivamente para realizar los propósitos descritos en este Convenio, se reserva el derecho de rescindirlo inmediatamente y de manera unilateral, mediante aviso escrito. Una vez notificada la rescisión de Convenio, el Ejecutor tendrá que reembolsar, dentro de un plazo de 30 días, aquellos gastos que según la Comisión Bi-nacional hayan sido efectuados para fines ajenos a este Convenio, juntamente con los remanentes no ejecutados y con todos los bienes adquiridos haciendo uso de los fondos del Proyecto.

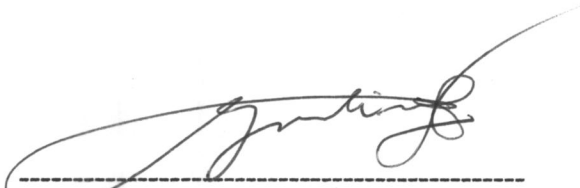
6.4 Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SÉPTIMA VIGENCIA Y DURACIÓN

Ambas partes manifestamos nuestro total acuerdo y nos comprometemos a cumplir fielmente las cláusulas y compromisos derivados del presente Convenio, el cual entrará en vigencia a partir del primero de Febrero de 1998 y tendrá una duración de dos años con seis meses.

En fe de lo cual, suscribimos el presente Convenio en tres ejemplares originales, de igual fuerza legal, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.

Por la Comisión Bi-nacional:

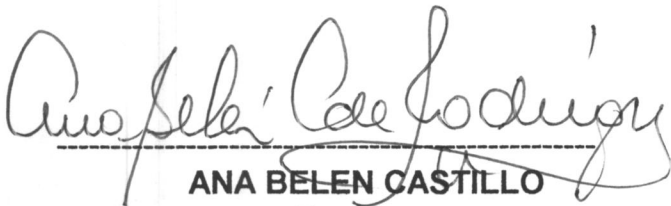


GUILLERMO MOLINA CHOCANO
Secretario de Estado en los
Despachos de la Secretaría Técnica y
de Cooperación Internacional (SETCO)

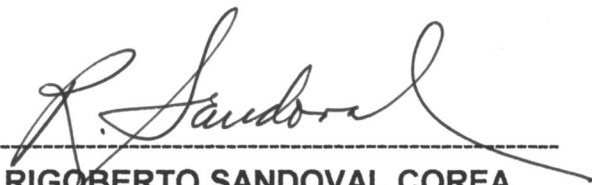


NEIL MUSSELL
Primer Secretario (Cooperación) y
Cónsul de Canadá en Honduras

Por El Ejecutor:



ANA BELEN CASTILLO
Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras



RIGOBERTO SANDOVAL COREA
Gerente
Administración Forestal del Estado
AFE-COHDEFOR

ANEXO 1
PROGRAMA DE FORMACION EN LA PROPAGACION, ESTABLECIMIENTO Y
MANEJO DE ESPECIES DE CULTIVOS PERMANENTES DEL TROPICO HUMEDO.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 1.1 **INTRODUCCIÓN.** El presente Proyecto tiene como propósito la creación de un programa especializado en el establecimiento y manejo de los cultivos permanentes del trópico húmedo, este programa tiene como orientación principal la capacitación de técnicos extensionistas, estudiantes egresados y campesinos. Además pretende documentar la experiencia generada por El Banco de Germoplasma que se tiene en los predios de El CURLA.
- 1.2 **OBJETIVOS.** El Proyecto busca lograr los objetivos específicos siguientes:
- a) Memorizar, sistematizar y documentar la experiencia acumulada de los técnicos del CURLA y PDBL durante los siete últimos años en la conservación, propagación y fomento de recursos fitogenéticos del trópico húmedo.
 - b) Elaborar documentos técnicos y didácticos, adaptados a una amplia clientela que ilustran y demuestran el potencial y el interés de la diversificación de los sistemas de producción agrícola y agroforestal en el área de ladera del trópico húmedo de Honduras.
 - c) Crear una herramienta Metodológica, pedagógica y técnica en relación a la propagación y manejo de cultivos permanentes que sirva de guía al proceso de capacitación de personal técnico y productores involucrados en las actividades de transferencia de tecnología en la zona de ladera en el área de amortiguamiento del bosque Latifoliado.
 - d) Capacitar 40 técnicos de 20 instituciones, 20 estudiantes egresados de nivel superior (CURLA) e intermedio (Escuela de Agricultura JFK.) y 60 productores líderes del área latifoliada (Productores enlaces de AFE/COHDEFOR-PDBL), ONG ambientalistas y coordinadores de módulos del SITAB Agroforestal (DICTA/ASEHDAF) de la costa norte de Honduras en la propagación, establecimiento y manejo de cultivos permanentes no tradicionales.
 - e) Promover y asegurar a través de la venta de los libros (guías técnicas) un efecto multiplicador en la diversificación de la producción agrícola y el fomento de sistemas agroforestales sostenibles adaptados a las condiciones edafo-climáticas y socioeconómicas de las zonas tropicales húmedas de Honduras y de América Central

1.3 ÁREAS DE ACCIÓN. El proyecto pretende alcanzar los objetivos indicados, mediante la realización de actividades en tres áreas básicas:

- a- Educación Ambiental.
- b- Sistemas agroforestales
- C. Propagación y cultivos de arboles frutales

1.4 METAS Y RESULTADOS. Con la ejecución del presente proyecto se espera alcanzar los resultados siguientes :

- a. Creación de un programa de formación especializada en el establecimiento y manejo de los cultivos permanentes del trópico húmedo dirigido a los técnicos y estudiantes egresados.
- b. Creación de un programa de formación especializada en el establecimiento y manejo de los cultivos permanentes del trópico húmedo dirigido a productores enlaces y líderes (para-técnicos)
- c. 40 técnicos de 20 proyectos o instituciones de enseñanza, generación y transferencia de tecnología de la región tropical húmeda de Honduras y 20 estudiantes egresados o a egresar capacitados en la propagación, establecimiento y manejo de 50 especies de cultivos permanentes del trópico húmedo.
- d. 60 productores enlaces y líderes de la región latifoliada implicados en la transferencia de tecnología, capacitados en la propagación, establecimiento y manejo de 50 especies de cultivos permanentes del trópico húmedo.
- e. Elaboración y publicación de dos libros 'Guías de Especies de Cultivos Permanentes del trópico húmedo' y Guía de Técnicas de Propagación de Especies Frutales tropicales". en una publicación de 2000 ejemplares para ser vendidos a 500 instituciones (incluyendo ONG's). Escuelas, Colegios, 500 a técnicos y 1000 productores de la región latifoliada de Honduras.

ANEXO 2
PROGRAMA DE FORMACION EN LA PROPAGACION, ESTABLECIMIENTO Y
MANEJO DE ESPECIES DE CULTIVOS PERMANENTES DEL TROPICO HUMEDO.

ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO

Los recursos provenientes de aportes de EL FONDO serán manejados en cuentas bancarias exclusivas para dichos fondos a nombre de El Ejecutor. Los intereses que devenguen estos depósitos serán usados para cumplir los objetivos indicados en la Cláusula Segunda del presente Convenio. Al solicitar el primer desembolso, El Ejecutor deberá presentar la certificación correspondiente a dicha cuenta bancaria.

Los recursos humanos, materiales y económicos financiados a través de EL FONDO solamente podrán ser usados para los fines estipulados en el presente Convenio.

La existencia de saldos eventuales positivos del fondo a la finalización del presente Convenio serán reintegrados al fondo general que opera la Comisión Bi-nacional, en un plazo máximo de 30 días.

El primer desembolso de cada año estará sujeto a la presentación de un Plan Operativo que será discutido con la Agencia de Ejecución y finalmente aprobado por la Comisión Bi-nacional. Los desembolsos subsiguientes serán condicionados a:

- Presentación del informe técnico de avance y programaciones de actividades de cada período.
- Presentación de informes financieros sobre la utilización de los fondos asignados.
- En caso de existir remanente de recursos, éstos podrán ser considerados como parte del desembolso del siguiente período.

El Ejecutor se compromete a cumplir con lo siguiente:

- a.- Manejar en cuenta separada y con firmas mancomunadas los recursos aportados por EL FONDO. Cualquier cambio en la cuenta o en las firmas autorizadas deberá ser previamente notificado a la Comisión Bi-nacional a través de la Agencia de Ejecución.
- b.- Mantener un registro contable de las operaciones de financiamiento en forma separada y diferenciada de su contabilidad corriente; contabilidad que debe estar de acuerdo a las normas contables generalmente aceptadas en el país.
- c.- Mantener libros, documentos y demás evidencia que pruebe adecuadamente que los fondos otorgados han sido utilizados exclusivamente para los propósitos del proyecto objeto del presente Convenio. Dicha documentación debe permanecer

archivada por lo menos hasta cinco años después de finalizado el financiamiento de EL FONDO.

Si en el curso de la ejecución del proyecto existiera la necesidad de hacer uso de fondos en actividades diferentes a lo estipulado en este Convenio, El Ejecutor hará una solicitud por escrito a la Comisión Bi-nacional, a través de la Agencia de Ejecución, explicando los cambios requeridos. Para cambios menores entre renglones presupuestarios, se estará sujeto a lo dispuesto en las Normas de Ejecución Presupuestaria de EL FONDO.

- d- Utilizar los vehículos, equipos y materiales adquiridos con recursos provenientes de el Fondo de Manejo del Medio Ambiente, exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y finalidades fijadas en este Convenio y las Normas de Ejecución de proyectos.
- e.- Mantener los materiales destinados a la ejecución del Proyecto, permanentemente inventariados, bajo condiciones de protección, cuidados adecuados y cumpliendo con las normas de ejecución de proyectos de EL FONDO.

Al finalizar el presente Convenio, la utilización posterior de equipos adquiridos con recursos del Proyecto será definida de común acuerdo entre La Comisión Bi-nacional y El Ejecutor.

ANEXO 3
PROGRAMA DE FORMACION EN LA PROPAGACION ESTABLECIMIENTO Y
MANEJO DE ESPECIES DE CULTIVOS PERMANENTES DEL TROPICO HUMEDO

COSTO DEL PROYECTO Y SU FINANCIAMIENTO

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL. Miles Lps	TOTAL %	FONDO %	AFE/COHDEFOR %	DICTA %	PDBL %	CURLA %
1	Gasto de Personal	571.96	12.2	12.2				-
2	Materiales y Suminist.	500.00	10.6	4.3	4.3			2.1
3	Compra Vehiculos Equipo	512.00	10.9	9.4	1.5			-
4	Elaboración de Guías	811.00	17.3	12.0	-	0.4	4.1	0.8
5	Capacitación	1,915.70	40.8	11.7	2.6	10.2	2.3	13.9
6	Gastos Administrativos y Otros	387.96	8.3	3.7	-	-	-	4.6
7								
	Total	4,698.62	100.0	53.2	8.3	10.6	6.4	21.4